



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

10747

Resolución del consejero de Educación y Universidades de 6 noviembre de 2023, por la que se aprueban y se hacen públicas las adjudicaciones definitivas otorgadas a los maestros del CEIP Ponent que han optado por ser adscritos con carácter definitivo a puestos de trabajo del nuevo colegio de educación infantil y primaria CEIP Nou d'Inca

Hechos

1. El Decreto 29/2017, de 2 de junio, publicado en el BOIB núm. 68 de 3 de junio, creó el colegio de Educación Infantil y Primaria CEIP Nou d'Inca, con código 07015641.
2. Mediante la Orden del consejero de Educación y Universidad de 7 de junio de 2017 se dispuso la puesta en funcionamiento del CEIP Nou d'Inca, publicada en el BOIB núm. 76 de 22 de junio.
3. La Resolución del consejero de Educación y Universidades de 25 de octubre de 2023 autorizó la modificación de la configuración y la modificación de la distribución de las plantillas de los colegios de educación infantil y primaria Ponent y Nou d'Inca partir del curso 2024-2025 y se actualizaron las tipologías de cada uno de los dos centros a partir del curso 2024-2025 (BOIB núm. 150, de 4 de noviembre).
4. La disposición final primera del Decreto 29/2017 de 2 de junio, de creación del colegio de Educación Infantil y Primaria CEIP Nou d'Inca, faculta al consejero de Educación y Universidades para que adopte las medidas necesarias para ejecución del Decreto, entre otros la ordenación y redistribución necesaria del profesorado destinado a los dos centros ubicados en el mismo emplazamiento.
5. El próximo traslado a las nuevas instalaciones del CEIP Nou d'Inca ha afectado a la composición de las unidades de cada uno de los centros y a la plantilla del CEIP Ponente de Inca.
6. En el claustro extraordinario del CEIP Ponent que, a tal efecto, se hizo el día 26 de octubre de 2023, los maestros participantes en el proceso manifestaron por escrito la opción elegida de continuar en el CEIP Ponent o de ser adscritos a puestos de trabajo del CEIP Nou d'Inca. Esta documentación se envió a la Dirección General de Personal Docente.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102, punto 1 sobre creación *de centros* que la creación, supresión y transformación de centros públicos corresponde al Gobierno de las Illes Balears, que debe establecer los tipos de enseñanzas que se desarrollarán (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).
5. Decreto ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario (BOIB núm. 120, de 29 de agosto).
6. Resolución del consejero de Educación y Universidad de 15 de noviembre de 2017 por la que se establecen los criterios para determinar la tipología de los centros docentes públicos no universitarios y la asignación de equipos directivos (BOIB núm. 152, de 14 de diciembre).
7. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
8. El Decreto 17/2023, de 23 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la

Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio (BOIB núm. 117, de 24 de agosto).

Por ello, a propuesta de las Direcciones Generales de Personal Docente y de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas de fecha 3 de noviembre de 2023, dicto la siguiente

Resolución

1. Adscribir con carácter definitivo al CEIP Nou d'Inca los maestros del CEIP Ponent que han manifestado la opción de ser destinados al nuevo centro y que aparecen en el anexo de esta resolución.
2. Hacer público, en el anexo de esta resolución, el nombre de los maestros que han solicitado la adscripción al CEIP Nou d'Inca, ordenados según la mayor antigüedad de destino definitivo en el centro de donde ahora son titulares. Se especifica el nuevo puesto de trabajo adjudicado a cada uno de los participantes, siguiendo el orden de prioridad y de acuerdo con la preferencia manifestada.
3. Disponer que los maestros que han obtenido la adscripción definitiva al nuevo centro no pierdan ninguno de los derechos que les corresponden por la situación administrativa de que gozan actualmente y, por ello, determinar que mantienen, a efectos de participación en otros concursos, la misma antigüedad en el centro que tenían hasta ahora reconocida como definitivos del CEIP Ponent.
4. Indicar que los maestros de referencia cesarán en su destino de procedencia el 31 de agosto de 2023 y que la toma de posesión en el CEIP Nou de Inca tendrá lugar el 1 de septiembre de 2023.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota en la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 6 de noviembre de 2023

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany





GOIB

ANEXO 1

RELACIÓN DE MAESTROS PARTICIPANTES Y PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO EN EL CEIP NOU DE INCA

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
0597EI	Educación infantil	***2151 **	Joana Maria Coll Pons
0597FI	Lengua extranjera: inglés	***2106 **	Francesc Company Carrió
0597EI	Educación infantil	***1810 **	Juana Maria Escandell Mir
0597PRI	Educación primaria	***2179 **	M. Magdalena Riera Oliver
0597PT	Pedagogía terapéutica	***5782 **	Rosa M. Puig Ballester
0597MU	Música	***5182 **	Gaspar Àngel Palou Rotger
0597PRI	Educación primaria	***4819 **	Maria del Mar Company Fiol
0597PRI	Educación primaria	***2175 **	Pilar Pieras Salas

